

ontra en ningun tpo en la my Casa m en todo el my
 senorio Otrosi cada q los mys alcalles llamasen al
 Consejo a los Abogados. q les Conpelen verda defame
 te segun dios 2 verdat E q non descubran ninguno
 dellos lo q les fuere dicho en Consejo E q los alcalles
 q se dyunte todos en vno. 2 q estorran los Abogados
 quales sean / a q los q cumplen pa la my Corte E
 los otros q les pongan plaso pa q se vayan de la my
 Corte sola pena q les pusieren los mys alcalles. //

A esto rresponde q lo tengo por bien 2 q lo otorgo
 segun q lo piden

atto

Otrosi alo q me pidieron q ningun Clergo q sea
 ordenado de Orden sacra m Ome de religio q no sea
 alcalde m abogado en la my Corte m Consienta q
 trasone los ptiros ante los mys alcalles salvo en
 de en las cosas q el derecho qere //

A esto rresponde q lo tengo por bien 2 lo otorgo //

Otrosi alo q me pidieron q el my Alguacil de la my Casa.
 q sea conuenible pa el oficio. 2 q sea a tal q tenga a
 dios 2 a my 2 q vse del oficio como deue E la mana
 en como ha de vpar es esta //

Quelos oms q prendiere por mandado de los mys
 alcalles o de qual qer dellos o por qrella alguna / o
 fallando lo con algun maleficio / q lo heue luego /

1591

